

Código: FO- CCO -18 Versión: 3 Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018

Página 1 de 6

CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

FECHA: 12 de enero de 2021

PRODUCTO A CONTRATAR: BIEN __ SERVICIO _X_

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Sabaneta como corporación administrativa de elección popular que ejerce un control político del gobierno local, ademas de analizar, debatir, aprobar y/o improbar los proyectos de acuerdo sometidos a su consideración y de realizar diferentes actividades comunitarias en el respectivo mes de sesiones ordinarias y expeccionalente de manera extraordinaria, además de encuentros o mesas de trabajo que pueda realizar de manera externa, necesita para las jornadas programadas para ejercer sus competencias de alimentos consumibles a las diferentes horas en las cuales se lleven a cabo las mismas. Debido a que, habitualmente, el desarrollo de las sesiones de la corporación, se vuelven extensas y donde el trabajo arduo requiere contar con el consumo de alimentos para los corporados, para de esa manera cumplir de manera continua e ininterrumpida con los debates y actividades funcionales del Concejo Municipal.

Adicionalmente, la corporación de manera esporadica y expeccional, puede realizar mesas de trabajo, conversatorios o encuentros sectoriales en el municipio con ciertos grupos poblacionales que previamente solicitan tales espacios para dar a conocer a cada uno de las concejales iniciativas, necesidades y programas que requieren ser apoyadas por la corporación en pleno. Ello para mencionar que de manera esporadica la corporación necesitará el suministro de alimentos mientras se realizan los encuentros descritos lineas atrás.

Es por ello que, la corporación Concejo Municipal de Sabaneta, necesita contratar el suministro de alimentos para el consumo de cada uno de sus concejales en el desarrollo de las sesiones ordinarias presenciales, sesiones extraordinarias y mesas de trabajo o encuentros ocasionales en los cuales, ejerzan su función como concejales del municipio.



Código: FO- CCO -18

Versión: 3

Fecha de Aprobación:
Marzo 01 de 2018

Página 2 de 6

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1 OBJETO:

Suministro de alimentos preparados para los concejales del Municipio de Sabaneta, en las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias durante el año 2021.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se encuentra en el anexo técnico N°1.

3. CONDICIONES TECNICAS

3.1. FICHA TÉCNICA:

Ver Anexo Técnico No.1, parte inferior.

3.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a suministrar productos de calidad y según las necesidades de este.
- ✓ Desarrollar el objeto contratado de acuerdo a la propuesta presentada.
- ✓ Entregar los alimentos en los plazos pactados y sitios convenidos.
- ✓ Atender los requerimientos y recomendaciones realizadas por la entidad contratante.
- ✓ El contratista proveerá al Concejo Municipal de Sabaneta de todos los bienes mencionados en el Anexo Técnico No.1.
- ✓ Realizar las facturas o cuentas de cobro y anexar el pago de seguridad Social correspondiente.
- Disponer de los servicios y productos según las necesidades que tenga el Concejo Municipal para la atención de eventualidades que interrumpan el normal funcionamiento del contrato.
- Entregar todos y cada uno de los insumos mencionados en el Anexo Técnico No.1 en las instalaciones del Concejo Municipal de Sabaneta, o en el lugar que se le indique.



Código: FO- CCO -18 Versión: 3 Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018

Página 3 de 6

- ✓ Se deberá brindar un informe por escrito por cada servicio y entregarlo al supervisor del contrato.
- La alimentación ofrecida, deberá cumplir con los requisitos de higiene y sanidad exigidos por la autoridad competente.
- ✓ El contratista deberá contar con las autorizaciones y certificaciones expedidos por la autoridad competente en cuanto a la manipulación de alimentos.
- El contratista deberá adoptar y cumplir con todas las medidas sanitarias correspondientes a evitar el contagio de Covid-19.
- ✓ La entrega de los alimentos deberá hacerse en vajilla (No desechable).
- La alimentación deberá ser balanceada y el menú deberá ser el siguiente:
 - 1 Crema o sopa del día 15 oz, plato fuerte (proteína 150 gr aprox, arroz o guarnición, ensalada variada, pan), jugo natural 12 oz y postre.
 - 2 Se debe tener por parte del operador persona idónea (sumiller) para atender al momento de servir la alimentación a los concejales.

4. REQUISITOS HABILITANTES.

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en el procedimiento de selección, deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

Carta de presentación de la propuesta: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Existencia y Representación Legal:

El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no



Código: FO- CCO -18
Versión: 3
Fecha de Aprobación:
Marzo 01 de 2018
Página 4 de 6

podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

- Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (Cuando Aplica)
- Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
- Certificación de pago de los aportes a sus empleados. Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, mediante declaración suscrita por el representante legal del proponente (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

La entidad verificará internamente los siguientes certificados, por lo que, el oferente no tendrá la obligación de aportarlos con los demás documentos. El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

GENERAL El proponente deberá acreditar una experiencia general de (10) años, contados a partir de la convocatoria o invitación, en el desempeño de su profesión, actividad económica, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.

ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar un (1) contrato terminados cuyo objeto sea similar al presente proceso de contratación

- Certificado de antecedentes fiscales, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales Aplica para personas Naturales-La entidad en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.
- Certificado medidas correctivas: Aplica para personas Naturales, según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.



Código: FO- CCO -18

Versión: 3

Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018

Página 5 de 6

- ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional
- ✓ Formato N° 2 Formulario de propuesta
- √ Formato N° 3 multas o sanciones
- Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades

Formato Nº 5 compromiso anticorrupción.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR

CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000) incluido IVA.

PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Personas naturales y jurídicas que suscriban y adicionen contratos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de Sabaneta

Dos por ciento (2%)
que se descuentan
al momento de los
pagos o pagos
anticipados de los
contratos y
adiciones sin incluir
el IVA

Mensual.

Acuerdo Municipal N.º 15 de 2016-Decreto reglamentario 333 de 2016

5.2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la cotización en el mercado sustentado en el valor de dos (2) empresas que prestan el servicio de alimentación y refrigerio en el territorio y el valor histórico que manejan este tipo de productos y materiales, más las contingencias que surjan, se considera pertinente estipular un valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000) incluido IVA

El Concejo Municipal dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2021, dispone en la actualidad con recursos para suplir dicho gasto, con el rubro 01-01-135100, denominado "RELACIONES PÚBLICAS I.C.L.D". Estos recursos están destinados por ley para adquirir los alimentos que contribuyan a suplir las necesidades y así poder llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones.

En resumen, el análisis del mercado fue el siguiente:



Código: FO- CCO -18
Versión: 3
Fecha de Aprobación:
Marzo 01 de 2018
Página 6 de 6

CONCEPTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
Suministro de alimentos preparados para los Concejales del Municipio de Sabaneta, en las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias durante el año 2021.	\$40.200.000	\$43.890.000	\$42.045.000

5.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos.

5.4. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Sabaneta, pagará de la siguiente manera:

Un primer pago del 10% con la firma del acta de inicio, un segundo pago equivalente al 25% pagaderos el 30 de marzo de 2021, un tercer pago equivalente al 25% pagaderos el 30 de junio, un cuarto pago equivalente al 25% pagaderos el 30 de octubre de 2021, el quinto pago equivalente al 15% pagaderos el 30 de diciembre de 2021 al finalizar el contrato.

5.5 DISPONIBILIDAD Y VALOR

Disponibilidad Presupuestal N° 029 del 07 de enero de 2021 por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000) incluido IVA.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección de Minima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección Quinta del Decreto 1082 de 2015, la cual se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la



Código: FO- CCO -18 Versión: 3

Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 Página 7 de 6

entidad contratante.

En materia de contratación pública, el Concejo de Sabaneta se acoge a las cuantías establecidas para el año 2021, con base en el salario mínimo legal vigente para la anualidad, así como también de los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades sujetas a la contratación estatal según el artículo 24 literal a) de la Ley 80 de 1993 son las siguientes;

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 es \$ 908.526.

Presupuesto oficial del Municipio de Sabaneta para el año 2021 es \$ 3.131.096.511 equivalente a 3.446 SMLMV.

La menor cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2021 es de 450 SMLMV, equivalente a \$ 408.836.700.

La mínima cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2021 es de 45 SMLMV, equivalente a \$ 40.883.670.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso de selección de contratista se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 94, Literal c), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

7. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más proponentes, se adjudicará el proceso de selección a aquel oferente que haya radicado primero su propuesta en la entidad.

8. ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS



Código: FO- CCO -18
Versión: 3
Fecha de Aprobación:
Marzo 01 de 2018
Página 8 de 6

Por las características del contrato, la cuantía y su forma de pago no se considera necesario cumplir con este requisito.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Por las características del contrato, la forma de pago y su cuantía, no se considera necesario cumplir con este requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015, dado que, el pago se hace contraentrega y previa certificación de recibido a satisfacción. Además, la entidad contratante cuenta con otras figuras jurídicas para requerir al contratista en caso de algun incumplimiento.

10. CLAUSULA PENAL

Se establece como clausula penal pecuniaria para la parte incumplida injustificadamente, el 20% del valor total del futuro contrato.

11. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO:

EL CONCEJO MUNICIPAL determina que la vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del secretario general de la Corporación.

ALDER JAMES CRUZ OCAMPO

Presidente

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA Secretario



Código: FO- CCO -18 Versión: 3 Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018 Página 9 de 6

ANEXO TÉCNICO No.1

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

NOTA: DEBIDO A QUE LOS HORARIOS DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE SE DISPONGA PARA LAS RESPECTIVAS SESIONES, LA ALIMENTACIÓN PUEDE SER DISTINTA DE DESAYUNO, A ALMUERZO O A CENA. EN CONSECUENCIA, EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE COMUNICARSE CON EL PROVEEDOR PARA ESTABLECER EL TIPO DE MENÚ CON MÍNIMO 12 HORAS DE ANTERIORIDAD.

El menú de la alimentación de los Concejales del Municipio de Sabaneta deberá ser el siguiente:

 Crema o sopa del día 15 oz, plato fuerte (proteína 150 gr aprox, arroz o guarnición, ensalada variada, pan), jugo natural 12 oz y postre.

Se debe tener por parte del operador persona idónea (sumiller) para atender al momento de servir la alimentación a los concejales.

NUMERO DE SESIONES	SERVICIOS POR SESIÓN	TOTAL SERVICIOS
190	14	2.660